

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDLL/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO, HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI, CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO".

En la localidad de Llalli, en el local salón de actos de la municipalidad distrital de Llalli, siendo horas trece y treinta de la tarde del día veintiseis de junio del Dos Mil Veinte Tres, se reunieron los Miembros del Comité de Selección designados con la Resolución Gerencial N° 029-2023-MDLL/GM, con la finalidad de llevar adelante el proceso de apertura de ofertas, admisión, calificación, Evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDLL/CS**; con el siguiente detalle:

I. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección, procede a verificar que, para el presente procedimiento de selección, según la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
3	10024179783	PUÑO QUISPE UBALDO
4	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO
5	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO
6	10293241291	OJEDA BARBACHAN DAVID EDUARDO
7	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER
8	10420875245	LUQUE LUQUE DANTE HERBERTH
9	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI
10	20447738059	AGZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	20448269508	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KJAPIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	20448454747	YEKA & H CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.
13	20600415825	CORPORACION CONADI S.A.C.
14	20600586778	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15	20604501289	INVERSIONES & INMOBILIARIA DATA ADIESTRAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	20605081895	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.
17	20608432257	

II. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A continuación, se verifica la relación de participantes registrados, que presentaron su oferta, según se muestra en la plataforma del SEACE, de los enunciados en el punto anterior, los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PIP SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO, HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI, CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHU			
10024179783	CONSORCIO KORIWARA	21/06/2023	19:02:21	Electrónico



20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2023	21:11:31	Electrónico
10293241291	CONSORCIO SUPERVISOR LLALLI	21/06/2023	22:14:23	Electrónico
10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	21/06/2023	23:35:50	Electrónico

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 y 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el resultado el siguiente:

Se determina que la oferta del postor **R SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO KORIWARA**, integrado por (**MAURO MOSCAIRO CHURA y UBALDO PUÑO QUISPE**), si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR LLALLI**, integrado por (**BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. y DAVID EDUARDO OJEDA BARBACHAN**), no presenta firma legalizada del Gerente General de BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC de BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA por lo tanto no cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta no responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

A continuación, se pasa a evaluar la presentación obligatoria de documentos conforme solicitado en las bases Integradas, del cual de obtienen el siguiente resultado:



N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	R SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. - 20448454747	CONSORCIO KORIWARA	CONSORCIO SUPERVISOR LLALLI	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.	SI	SI	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORR ESPO NDE	SI	NO	NO CORR ESPO NDE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

IV. CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas, verificando que cumpla con los Requisitos de Calificación detallados en las bases del presente procedimiento de selección, de conformidad al numerales 82.1 del artículo 82° del RLCE

CALIFICACIÓN:



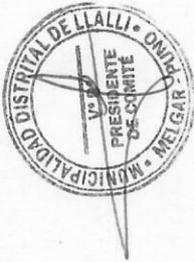
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		R SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. - 20448454747	CONSORCIO CORIWARA	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS
A	CAPACIDAD LEGAL	Si cumple	Si cumple	Si cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple	Si cumple	Si cumple
RESULTADO DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

SUSTENTO:

Se determina que la oferta del postor **R SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, si cumple con acreditar que cuente con los componentes determinados en el concepto de OBRAS SIMILARES según exigencias de la obra a ejecutar, contenidos en el expediente técnico de la obra, detallado en las bases integradas del presente procedimiento de selección; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO KORIWARA**, integrado por (**MAURO MOSCAIRO CHURA** y **UBALDO PUÑO QISPE**), si cumple con acreditar que cuente con los componentes determinados en el concepto de OBRAS SIMILARES según exigencias de la obra a ejecutar, contenidos en el expediente técnico de la obra, detallado en las bases integradas del presente procedimiento de selección; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS**, si cumple con acreditar que cuente con los componentes determinados en el concepto de OBRAS SIMILARES según exigencias de la obra a ejecutar, contenidos en el expediente técnico de la obra, detallado en las bases integradas del presente procedimiento de selección; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento,



"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

V. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

El Comité de Selección, procede a efectuar la evaluación de las ofertas declaradas ADMITIDAS y CALIFICADAS, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE, según los Factores de Evaluación de las Bases Integradas, conforme el siguiente detalle:

EVALUACIÓN.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAX.	R SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. 20448454747	CONSORCIO KORIWARA	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70	70	70	70
B. METODOLOGIA PROPUESTA	30	0	30	0
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO	100	(Σ total puntaje obtenido = 70)	(Σ total puntaje obtenido = 100)	(Σ total puntaje obtenido = 70)
RESULTADO DE LA ETAPA		El postor no supera el puntaje mínimo establecido (80 puntos)	El postor supera el puntaje mínimo establecido (80 puntos)	El postor no supera el puntaje mínimo establecido (80 puntos)

Se determina que el postor **R SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, hecho la revisión, se verifico la metodología en el ítem 5, pág. 445, literal h) de la oferta señala: "Informar mensualmente a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA** todas actividades realizadas en materia de control de costos de ejecución de obra" y en el literal i) "Controlar permanentemente la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como la póliza de seguros correspondiente" por lo tanto no se ha desarrollado lo requerido, por lo tanto en esta etapa dicho postor solo obtuvo 70 puntos, por lo que no cumple el puntaje mínimo establecido.

Se determina que el postor **CONSORCIO KORIWARA**, integrado por (**MAURO MOSCAIRO CHURA y UBALDO PUÑO QUISPE**), cumplen el puntaje mínimo requerido en las bases integradas y quedan calificados para la etapa de evaluación de la oferta económica; de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE.

Se determina que el postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS**, hecho la revisión, se verifico la metodología en la pág. 242 ha establecido en la revisión y aprobación de la valorización del contratista 90 días, es decir, señalar que el supervisor ingresa por mesa de partes de la entidad el informe de valorización con todos los sustentos hasta 5 días calendario después del primer día hábil del mes, en la pág. 244 se ha establecido asignación de responsabilidades del personal clave a Representante Común Legal (RI), en la pág. 255 en el ítem 1 señala intención arrendar mas no promesa de alquiler por lo tanto no se ha desarrollado lo requerido, por lo tanto en esta etapa dicho postor solo obtuvo 70 puntos, por lo que no cumple el puntaje mínimo establecido.

En consecuencia, de conformidad con al numeral 83.1 del artículo 83° del RLCE se procede con la apertura de la oferta económica:



- **CONSORCIO KORIWARA**, integrado por (**MAURO MOSCAIRO CHURA** y **UBALDO PUÑO QUISPE**), cuya oferta económica asciende a **S/ 161,025.57** (Ciento Sesenta y Uno Mil Veinte Cinco con 57/100 Soles)

VI. EVALUACION ECONOMICA DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección evalúa la oferta económica, de conformidad a los numerales 83.2 y 83.3 del artículo 83° del RLCE, asignando el puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo de las ofertas validas en competencia, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACION	DE	MAXIMO TOTAL	PUNTAJE	CONSORCIO KORIWARA
(A) PRECIO		100		100
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO				100

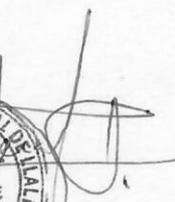
Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total de las ofertas, de conformidad al numeral 83.4 del artículo 83° del RLCE y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases integradas y es como sigue:

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	CONSORCIO KORIWARA
PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO	0.7	70	70
PUNTAJE ECONÓMICO PONDERADO	0.3	30	30
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100	100

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los Miembros del Comité de Selección, conforme a los resultados, otorgan la Buena Pro al postor **CONSORCIO KORIWARA**, integrado por participantes (**MAURO MOSCAIRO CHURA** y **UBALDO PUÑO QUISPE**), por el importe de **S/ 161,025.57** (Ciento Sesenta y Un Mil Veinte Cinco con 57/100 Soles).

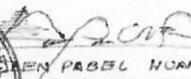
Finalmente, este Comité, siendo las Diecisiete con Cuarenta y cinco horas de la tarde, del mismo día, dan por concluido el presente acto, procediendo a suscribir la presente en señal de conformidad.



Ing. Percy Chalco Parisaca
 Presidente



Saturnino Muñoz Condori
 Primer Miembro



Ing. Jaén Pabel Huanca Gamarra
 Segundo Miembro
 DNI N° 4461712
 RUC: 1044651712